

ción (sic) después que se auían cunplido los dichos quatro años...» (M. 67, F. 541; 14-I-81).

Conocemos así un nuevo dato sobre la mala situación económica de la villa, patente también en el acuerdo de 1580 para pedir esta licencia en el cual se ruega que los maravedís del salario «se puedan repartir en los vezinos desta villa» (M. 67, F. 511: 4-VI) sin duda por la pobreza de los propios municipales; no se accedía a ello, sin embargo; pero ésto, la disminución del salario y la causa del retraso en pedir la prórroga, confirman la idea, que ya he expuesto en otros lugares, de la decadencia de la villa en los años 70 y 80 del XVI.

A punto de extinguirse la licencia de 1580, en noviembre de 1584, el concejo se plantea pedir prórroga para darle al médico los 30.000 maravedís que aquella autorizaba más 10.000 quitados del salario de cirujano que la licencia última (la de 1580) establecía en 25.000 maravedís, para restablecer así el salario del médico en los 40.000 que antes tenía «respeto que el dicho médico cura a muchos pobres». Seguían siendo tiempos de pobreza y en la villa había cuatro médicos «algunos naturales y otros de muchos años» y como la villa no tenía propios («antes tiene muchas deudas»), todos los presentes excepto dos dicen que no se pida la licencia (M. 68, F. 60; 17 y 18-XI-84); recordemos además que el licenciado Terror se ofrecía a curar gratis a los pobres. Y no debió de pedirse, pues en las cuentas de propios correspondientes no se paga por este concepto el año 84-85, aunque se vuelve a pagar desde octubre de este último año de 1585.

En el año de 1600, al contratar por cuatro años con el Dr. Pedro Fernández de Ves a partir del día de San Miguel, quedaba sólo un año de la última prórroga de la licencia real, por lo que había que pedir renovación (M. 69, F. 71v.; 25-XI).

Hasta aquí las noticias que tenemos acerca de las provisiones y licencias reales sobre médicos. Parece, por lo que conocemos, que todas autorizaban períodos de cuatro años, aunque el ayuntamiento pudiera —o tuviera— que contratar por menos tiempo.

Respecto a posibles contratos entre el concejo y el médico correspondiente no he encontrado ninguno, si bien es cierto que los protocolos notariales de Albacete conservados comienzan en 1588, pero tampoco los he encontrado de años posteriores. Sí queda, en cambio, consignada en algunas actas municipales la aceptación por parte del médico del acuerdo que le comunica el escribano. Dicha